Los Señores Alcalde Mayor Theniente de Justicia Mayor y Regidores de esta Villa de Berrosa

Por quanto Nos el Mro Don Ygnacio Sanchez Regidor Decano de esta dicha Villa y en nombre de los demas Señores Regidores de ella que el Año Domingo primero que se Contaran Veinte del Corriente mes despues de la hora de Visperas de la Yglesia Parroquial de San Pedro de esta dicha Villa se pondran en posesion de sus Oficios en la forma acostumbrada en cuio exercicio de las Casas del Concejo de ella las provisiones de las tres Varas de Alcalde del Cuerpo de la misma Villa y Varas de Alguacil, la de Alcalde Mayor de la Villa y Tierra de la Rioja otra de blanco y otra de Navarro la del Agua la de Alhondiga y la de Vacallas los dos del Donativo Real, los de la Alcabala foranea, alcabala, alcabalilla, alcabalon, alcabalillo, alcabalillon, y peso Real y los dos del alcabalillo quatro mrs en Cada azumbre de Vino y Aguardiente y mosto y Sidra y demas bebidas y menos de Comunmente Cruza de ella y su Tierra y Jurisdiccion con facultad Real para balio de Alcoba Alcalde Escuela y otros fines Contenidos en su Real Provision por tiempo de un año Corriente y de el Año primero de Mil setecientos. proximo Venidero de mil setecientos y quarenta y nueve hasta fin de Diz.re del con las Calidades y Condiciones que se expresaran en la Primera Almoneda y se continuaran en Barrala que ara en que se harán los Remates en aquien hiciere mejores posturas = Y para que llegue a noticia de todos

Exortan y Supliquen a los Señores Curas de las
Parroquias de esta Ciudad mandem tocar
repetidas al tpo del Sermon de la Misa Comun
tual. Pro Cruzada haciendo de Sermon a Coron
de esta Ciudad de mil pesos y q dentro de todo

Dn. Dios g. Tuy Regm.

Lorenzo de Larrazabal

Mro. S. Pedro Procurn. Juez Dn. Raphael Archangel. Cnsor de Sagrada
Escr. de Sagrada Escritura mas antiguo de los Rdos Padres Examinadores Sino
Dorme Secreto Nro. Synodal arzobispado, Reyno y Juzgado